

CONVENIO QUE SE CELEBRA ENTRE EL FIDEICOMISO FONDO DE PÁRAMOS DE TUNGURAHUA Y LUCHA CONTRA LA POBREZA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL BOLÍVAR, CANTÓN PELILEO

CONVENIO FPT-011-2022

COMPARECIENTES:

Comparecen a la suscripción del presente convenio, por una parte, el Fideicomiso Fondo de Páramos del Tungurahua y Lucha Contra la Pobreza-FMPLPT, debidamente representado por la Economista Sofía Durán Llorente en calidad de Gerente de Negocios Fiduciarios Subrogante de la Corporación Financiera Nacional B.P. entidad que es la Fiduciaria y como tal Representante Legal del FIDEICOMISO; y por otra parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bolívar, representada por el señor Marco Wilfrido Urrutia Delgado en su calidad de presidente. Los comparecientes libre y voluntariamente, por los derechos que representan suscriben el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Sobre el Fideicomiso Fondo de Páramos de Tungurahua y Lucha Contra la Pobreza

- 1.1. El Fideicomiso "Fondo de Páramos de Tungurahua y Lucha Contra la Pobreza", se constituyó mediante escritura pública celebrada el 04 de junio del 2008, ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, Dr. Rodrigo Naranjo, al que comparecieron como Constituyentes: El Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, las Empresas Hidroeléctricas HIDROAGOYAN e HIDROPASTAZA, la Empresa Municipal de Agua Potable de Ambato EMAPA; el Movimiento de los pueblos Kichwas y Campesinos de Tungurahua-MIT, la Asociación de Indígenas Evangélicos de Tungurahua-AIET, el Movimiento Indígena de Tungurahua-MIT; y mediante escritura pública de adhesión al Fideicomiso celebrada el 09 de febrero del año 2012, ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, se adhiere la Empresa Eléctrica Ambato S.A.

El FIDEICOMISO tiene como la finalidad de financiar programas y/o planes de manejo de páramos para la conservación, protección, preservación y recuperación de los páramos para mejoramiento en cantidad y calidad del agua en las fuentes hídricas de las cuencas de los ríos de Ambato y Pastaza, y de todas las cuencas y microcuencas de la provincia de Tungurahua. Estos programas y/o planes de manejo de páramos se referirán sin ser limitados a ellos, a los siguientes: Proyectos y programas de extensión, educación, monitoreo, ordenamiento territorial, proyectos productivos agropecuarios y apoyo a áreas protegidas. Se designó como FIDUCIARIA del mencionado FIDEICOMISO a la Corporación Financiera Nacional.

El Fideicomiso Mercantil se encuentra dotado de personalidad jurídica, cuenta con la capacidad de ejercer derechos y contraer obligaciones a través de la FIDUCIARIA, la que, para el cumplimiento de sus obligaciones se ceñirá, a lo establecido en el contrato de constitución respectivo, a la Ley de Mercado de Valores y su Reglamento, y más legislación que fuere aplicable.

- 1.2. De conformidad con lo estipulado en el numeral 12.2.1 de la Cláusula Décima Segunda del Contrato del Fideicomiso, corresponde al Directorio determinar y aprobar la planificación general y los presupuestos anuales de inversión preparados por el secretario técnico. Adicionalmente, de conformidad con lo señalado en el numeral 16.2.10 de la Cláusula Décima Sexta del Contrato del Fideicomiso Mercantil y en concordancia con el numeral 4.2 literal d, del Manual de Operaciones del Fideicomiso Fondo de Páramos del Tungurahua y Lucha Contra la Pobreza (FMPLPT), le corresponde a la CFN en su calidad de Fiduciaria realizar todos los actos y contrato necesarios para el cumplimiento de los encargos y de las instrucciones

establecidas en el contrato de fideicomiso y por ende suscribir los Convenios con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

Así mismo en el contrato constitutivo del FIDEICOMISO en los números 13.2.2, 13.2.6. y 13.2.7, de la cláusula Décima Tercera, se estipulan que son funciones del SECRETARIO TÉCNICO DEL FIDEICOMISO que ha sido designado por el directorio del FIDEICOMISO, gestionar, establecer y negociar acuerdos de nuevos aportes económicos con la finalidad de incrementar el patrimonio del fideicomiso, elaborar el plan estratégico de inversión y el presupuesto y plan operativo anual de conformidad con los rendimientos financieros obtenidos; controlar y supervisar la correcta ejecución de los programas y planes financiados por el fideicomiso, y presentar al Directorio un informe semestral de asignación y ejecución de planes y programas.

- 1.3. En reunión de Directorio ordinario celebrada el 16 de diciembre de 2022; el Directorio del Fideicomiso aprobó en su cuarto punto del orden del día, las fichas de actividades para los convenios 2022, en el cual consta las actividades consideradas en el compromiso contraído por el Fideicomiso en razón del convenio con el GADP Bolívar.
- 1.4. Mediante oficio No. Of. ST-MPLPT-FI-2023-318 del 09 de agosto de 2023, recibido por la fiduciaria el 16 de agosto del 2023, mediante el cual se solicita la elaboración del convenio de cooperación Interinstitucional entre el Fideicomiso Fondo de Páramos Tungurahua y Lucha contra la Pobreza-FMPLPT y el GADP Bolívar, de conformidad con el Plan de Gestión aprobado para el año 2022 y los documentos habilitantes que se adjuntan con la presente.

2. Sobre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Bolívar:

- 2.1. El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Bolívar del Cantón Pelileo es una organización de derecho público, que tiene como finalidad el fomento de la unión y solidaridad entre sus pobladores; el desarrollo del proceso de integración, el impulso y gestión de proyectos en beneficio de la conservación del medio ambiente, la cultura y costumbres de la zona.
- 2.2. Mediante resolución 4 del 4 de julio del 2023, aprueba al Sr. Marco Wilfrido Urrutia Delgado en calidad de presidente del GADP Bolívar y el Fideicomiso Fondo de Paramos de Tungurahua y Lucha Contra la Pobreza - FMPLPT, para la implementación del proyecto: **"PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LOS ECOSISTEMAS DE IMPORTANCIA HÍDRICA, DESARROLLO, DIVERSIFICACIÓN AGROPECUARIA Y FORTALECIMIENTO SOCIO - ORGANIZATIVO DE LAS COMUNIDADES DE LA PAROQUIA BOLÍVAR"**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto de este convenio es financiar la ejecución de acciones encaminadas a la protección, conservación y manejo de los ecosistemas de importancia hídrica, con desarrollo, diversificación agropecuaria y fortalecimiento socio organizativo de las comunidades de la parroquia Bolívar.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONVENIO Y COMPROMISO Y APORTES DE LAS PARTES:

1. Monto del convenio:

El valor total del convenio es USD 9.500,00, cuyo detalle se presenta a continuación:

2. Compromiso y aportes de las partes

- 2.1. El Fideicomiso: Fondo de Páramos de Tungurahua y Lucha Contra la Pobreza, se compromete a:

- a) Aportar la suma de hasta 5.000,00 USD (CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) en efectivo y gestionar a través de la Secretaría Técnica recursos adicionales, de conformidad con la Resolución 2 del Directorio ordinario del Fideicomiso reunido del 13 al 21 de enero de 2022 y Resolución 4 del Directorio del fideicomiso reunido el 16 de diciembre de 2022 a través de las cuales se aprueba el Plan de Gestión y presupuesto del año 2022 y su reforma y los rubros, sitios de ejecución, montos, origen de los recursos, plazos y potenciales ejecutores y demás actividades establecidas a través de sus líneas de acción de su Plan Operativo 2022, que incluye el apoyo financiero para contribuir a la ejecución del Plan de Manejo de Páramo de Bolívar durante el año 2022, con las siguientes actividades, las mismas que estarán sujetas a modificación, por decisión del Directorio del Fideicomiso.

Macro actividad	Actividad	Sub-actividad	Presupuesto			Observaciones
			FMPLPT Efectivo	FMPLPT Especie	BOLÍVAR	
COMPONENTE AMBIENTAL						
Sensibilización y educación para la conservación	Ejecución del Programa de Educación Ambiental.	Talleres de EA. Proyectos temáticos de EA.		2.000,00		Aporte en especie del FMPLPT corresponde al aporte que se realizará en el monitoreo de calidad de agua y capacitación en temas ambientales. El aporte en especie de la BOLÍVAR. Corresponde a las mingas de plantación y protección. Las plantas corresponden al FMPLPT- ACCION ANDINA.
Monitoreo y vigilancia comunitaria de los ecosistemas.	Monitoreo de la cantidad y calidad de agua.			500,00		
Sub total componente ambiental			0,00	2.500,00	0,00	
COMPONENTE PRODUCTIVO						
Mejora de la productividad en zona media/baja (pecuaria y agrícola) sin afectaciones ambientales.	Producción piscícola enfocada al turismo (Trucha arcoíris).	Adquisición de alevines, alimento, comercialización y señalización.	5.000,00		2.000,00	Se realizará todo tipo de inversiones siempre, que dispongan de la infraestructura y documentos legales.
Sub total componente productivo			5.000,00	2.500,00	2.000,00	
TOTAL 2022			7.500,00		2.000,00	

- b) El referido financiamiento se realizará de la siguiente manera:
- a. En efectivo la cantidad de hasta USD 5.000,00 y se lo efectuará en tres partes: el 50% luego de la suscripción del presente convenio para el inicio de las actividades, el 30% y el 20% restante se entregarán en base al avance y ejecución del proyecto que deberá ser sustentado mediante un informe presentado y aprobado por el Secretario Técnico.
 - b. En especie o en efectivo, durante y al final de la ejecución, la suma de hasta 2.500,00 USD o la que se recaude en base a la valoración y apoyo en el marco de los proyectos que se logre suscribir durante la vigencia del presente convenio en favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Bolívar, para acciones de educación ambiental, monitoreo de calidad, cantidad de agua y Estado de Salud del Páramo, diversidad de la producción y buenas prácticas ambientales en escenarios de cambio climático y otros relacionados.
- c) El FIDEICOMISO asignará de manera oportuna los recursos financieros comprometidos en el presente convenio. La entrega del aporte en efectivo se realizará mediante transferencias a la cuenta bancaria creada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Bolívar, para la administración de este convenio. Para proceder al aporte, el Fideicomiso deberá recibir una solicitud justificada de fondos y comprobar que aquella corresponde a la planificación del proyecto *"PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LOS ECOSISTEMAS DE IMPORTANCIA HÍDRICA, DESARROLLO, DIVERSIFICACIÓN AGROPECUARIA Y FORTALECIMIENTO SOCIO - ORGANIZATIVO DE LAS COMUNIDADES DE LA PAROQUIA BOLÍVAR"*.
- d) El cumplimiento de este compromiso por parte del Fideicomiso está condicionado a la entrega del valor que, por igual monto, recibirá el Fideicomiso de parte de sus constituyentes y aportantes. Por lo dicho, mientras no se ejecute aquella última entrega, ninguna obligación tendrá el Fideicomiso por este concepto.
- e) El FIDEICOMISO a través de su Secretario Técnico realizará una evaluación de medio término a la ejecución del proyecto, una vez que hayan transcurrido seis meses desde la primera asignación de los recursos comprometidos a través de este convenio por el FIDEICOMISO.
- f) Se deja expresa constancia que el FIDEICOMISO no asume en virtud de este convenio ningún tipo de relación laboral ni de dependencia o de cualquier índole contractual, con el personal, sean técnicos o de otro tipo, que participen en la ejecución del Plan de Manejo de Páramo de Bolívar o de cualquier actividad relacionada con este convenio.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Bolívar, se compromete a:

- a. Aportar la suma de USD 2.000,00 (DOS MIL) los cuales corresponden al aporte en especie para Adquisición de alevines, alimento, comercialización y señalización, esto se realizará todo tipo de inversiones siempre, que dispongan de la infraestructura y documentos legales.
- b. Administrar diligente y adecuadamente los recursos económicos asignados por el Fideicomiso Fondo de Páramos de Tungurahua y Lucha Contra la Pobreza que serán invertidos en base a las actividades propuestas por las comunidades beneficiarias.
- c. Dar cumplimiento a los acuerdos para la conservación de áreas de páramo y fuentes de agua.
- d. Prestar todas las facilidades necesarias a los técnicos del Fondo de Páramos para que puedan realizar sus actividades de seguimiento y evaluación, y entregar toda la información requerida por el FMPLPT para el eficaz cumplimiento de las actividades del Proyecto.

- e. Apoyará la inversión operativa de los recursos comprometidos por el Fideicomiso Fondo de Páramos de Tungurahua a través del presente convenio en coordinación con los directivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Bolívar.
- f. Entregar al Fondo de Páramos de Tungurahua y Lucha Contra la Pobreza, informes de avance trimestrales de las actividades ejecutadas en el Plan de Manejo de Páramo de Bolívar con los recursos asignados por el Fondo de Páramos.
- g. Entregar al Fondo de Páramos de Tungurahua y Lucha Contra la Pobreza, informes de avance trimestrales a nivel financiero y de las actividades ejecutadas en el Plan de Manejo de Páramo de Bolívar con los recursos asignados por el Fondo de Páramos, en los formatos previstos por la Secretaría Técnica del FMPLPT.
- h. Asistir a reuniones mensuales con la Secretaría Técnica del Fideicomiso Fondo de Páramos de Tungurahua y Lucha Contra la Pobreza, para el seguimiento de la ejecución de las actividades financiadas a través del presente convenio.
- i. Se deja expresa constancia que Bolívar, no asume, en virtud de este convenio, ningún tipo de relación laboral ni de dependencia o de cualquier índole contractual, con los técnicos que intervengan como aporte de alguna de las otras partes o personas que intervengan en mingas.

CLÁUSULA CUARTA. - UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS:

El representante legal del GADP de Bolívar, es el único responsable del buen manejo de los recursos económicos aportados por el FIDEICOMISO Fondo de Páramos de Tungurahua y Lucha Contra la Pobreza a través de este convenio para dar cumplimiento a las actividades establecidas en Plan de Manejo de Páramo de Bolívar 2022, los que no podrán destinarse a otros fines, sino en forma exclusiva al de los objetivos y actividades del presente convenio.

En el caso de que los recursos asignados por el Fideicomiso Fondo de Páramos de Tungurahua y Lucha Contra la Pobreza no fueran utilizados en el plazo establecido en el presente convenio, en la ejecución del proyecto, los recursos serán transferidos a la cuenta del Fideicomiso de manera inmediata, y con la sola petición escrita de parte de éste

La anterior declaración se hace sin perjuicio del derecho del FIDEICOMISO y las demás aportaciones de verificar el buen uso de los recursos asignados.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO

El presente convenio tiene un plazo de UN AÑO, contados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, el mismo que podrá ampliarse con la aprobación del directorio, para lo cual necesariamente debe haber el informe técnico de ampliación de plazo elaborado por el administrador de contrato a fin de que el Directorio resuelva la ampliación de plazo y la fiduciaria pueda suscribir el adendum correspondiente.

CLÁUSULA SÉXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

Este convenio será administrado por el Fideicomiso Fondo de Páramos Tungurahua y Lucha Contra la Pobreza, en la modalidad de asignación de recursos económicos, seguimiento y evaluación de cumplimiento, a través de su Secretario Técnico quien deberá velar por el correcto cumplimiento del convenio y de los plazos, dar las instrucciones necesarias para garantizar la correcta ejecución de los recursos.

En general deberá adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados, al convenio.

sl/ 

CLÁUSULA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio termina por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por cumplimiento del plazo previsto en este convenio.
- b. Cumplimiento de su objeto.
- c. Por mutuo acuerdo de las partes.
- d. Por incumplimiento sustancial de las obligaciones adquiridas por las partes.
- e. Por destinar los fondos entregados a un objeto distinto al determinado en este convenio.
- f. En forma anticipada y unilateral el Fideicomiso, podrá dar por terminado este convenio, bastando para ello la manifestación escrita de su voluntad en tal sentido, en los siguientes casos:
 - a. El Fideicomiso, en caso de no haber recibido en todo o en parte la suma de 5.000,00 USD aludida en el número 2.1 de la cláusula tercera; y en caso de que los resultados de la evaluación de medio término aludida en el número 2.1 literal "e" de la cláusula tercera, determinen un avance del proyecto igual o inferior al 25%.
 - b. Por no respetar los acuerdos de conservación de páramos.
 - c. Por incumplir lo establecido en el Proyecto.
 - d. Por no informar de la ejecución del convenio dentro del cronograma establecido.
 - e. Por hallarse en conflictos legales de cualquier índole de la organización beneficiaria.

CLÁUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS, CONVENIO DE MEDIACIÓN Y CONVENIO ARBITRAL:

Toda controversia o diferencia derivada de este convenio y que no pudiere ser solucionada directa y amigablemente por las partes, éstas las someten al trámite de Mediación en el "Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ambato", sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del "Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ambato". Si no se llegare a un acuerdo dentro de la mediación, las partes podrán someter la o las controversias o diferencias a la Resolución del Tribunal de Arbitraje en el mismo "Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ambato", conforme a las siguientes reglas:

- a. Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;
- b. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario acudir a juez ordinario alguno;
- c. El Tribunal está integrado por un árbitro;
- d. El arbitraje será en Derecho;
- e. El procedimiento arbitral será confidencial; y,
- f. El lugar del arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de las "Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ambato".

CLÁUSULA NOVENA: CONFLICTO DE INTERÉSES:

Los comparecientes declaran bajo juramento, que el presente acto no representa conflicto de intereses alguno, a nivel personal y para sus respectivas organizaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DOMICILIO:

Para cualquier comunicación o notificación a que hubiere lugar, y para todos los efectos de este convenio, las partes convienen fijar su domicilio en las direcciones que se indican a continuación:

- Fideicomiso Fondo de Páramos del Tungurahua y Lucha contra la Pobreza: Iñaquito N36A entre Corea y Naciones Unidas-Quito. Telf. 3935700 Ext. 2741.
- Secretaría Técnica del Fideicomiso Fondo de Páramos del Tungurahua y Lucha contra la Pobreza: Sucre y Castillo Esq., Ambato. Telf. (03) 2424233 - 0960659908.
- GAD Parroquial Rural de Bolívar, Dirección: ubicado en la comunidad Bolívar, cantón Pelileo, Teléfonos. 032574067.

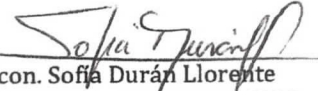
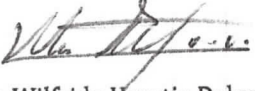
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES O REFORMAS AL CONVENIO

El presente convenio puede ser modificado o reformado previo el análisis del administrador del contrato en el que contemple la necesidad de la modificación o reforma de manera escrita la misma que debe ser presenta conocida y aprobada por el Directorio.

La fiduciaria con la aprobación del Directorio deberá suscribir la reforma o modificatoria según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - ACEPTACIÓN

Las partes libre y voluntariamente, de manera expresa declaran su aceptación a todo lo convenido y se someten a sus estipulaciones, ratificándose en el contenido de las cláusulas anteriores y para constancia firman en dos ejemplares de igual tenor y valor, el 29 de septiembre 2023.

Firmado en Guayaquil	Firmado en Ambato
 Econ. Sofia Durán Llorente GERENTE DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS SUBROGANTE REPRESENTANTE LEGAL DEL FIDEICOMISO FONDO DE PÁRAMOS TUNGURAHUA Y LUCHA CONTRA LA POBREZA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P FIDUCIARIA FMPLPT	 Sr. Marco Wilfrido Urrutia Delgado PRESIDENTE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL BOLÍVAR